Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 096 -2010/DP-PAD

Lima, 22 DIC. 2010

VISTO:

El Memorandum N° 344-2010-DP/SG que adjunta el memorando N° 168-2010-DP/AMASPPI, mediante el cual se solicita la elaboración de la Resolución que apruebe el documento denominado: "Manual de Operaciones del Programa de Pueblos Indígenas" de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 029-2008/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Resolución Defensorial N° 019-2009/DP;

Que, según el documento de visto, se solicita que se apruebe el documento denominado: "Manual de Operaciones del Programa de Pueblos Indígenas", propuesto por la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas y por la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo;

Que, siendo el Manual de Operaciones un instrumento de gestión que debe ser implementado asegurando la operatividad necesaria y evitando los riesgos de contingencias técnicas o administrativas, resulta necesario aprobar el "Manual de Operaciones del Programa de Pueblos Indígenas", el mismo que se encuentra conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, en ese contexto y por las referidas consideraciones, corresponde aprobar el citado Manual de Operaciones mediante resolución administrativa, a fin de establecer criterios de actuación del Programa de Pueblos Indígenas, dependencia especializada adscrita a la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, cuyo objetivo general consiste en guiar la actuación defensorial sobre los derechos de los pueblos indígenas con enfoque intercultural; a fin de adoptar las decisiones que se consideren necesarias y asumir las responsabilidades para contribuir eficazmente en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas;

Con los visados de la Secretaría General, de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas y de las oficinas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y de conformidad con los literales c), n) y q) del artículo 13° y la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones

de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP, modificado mediante Resolución Defensorial Nº 019-2009/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el documento denominado: "Manual de Operaciones del Programa de Pueblos Indígenas", el mismo que obra en el anexo adjunto y que consta de once (11) páginas.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

Eduardo Vega Luna
Primer Adjunto
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



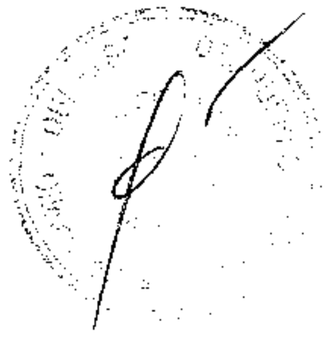
DEFENSORIA DEL PUEBLO

MANUAL DE OPERACIONES

PROGRAMA DE PUEBLOS INDIGENAS



Abril de 2010



INDICE

1.- Ámbito del Programa

1.1 Descripción del Programa
1.2 Objetivos del Programa
1.3 Líneas de acción del Programa
1.4 Base normativa para la formación e intervención del Programa
1.5 Identificación de entidades, órganos o unidades orgánicas que tienen responsabilidades respecto al Programa

2.- Organización y Funciones del Programa

2.1 Organización para la ejecución del Programa
2.2 Estructura orgánica
2.3 Funciones del Programa
2.4 Funciones específicas de la jefatura del Programa
2.5 Cuadro de Asignación de Personal del Programa

3.- Procesos principales tales como:

3.1 Programación y aprobación de las actividades del Programa
3.2 Recursos del Programa
3.3 Ejecución de recursos del Programa
3.4 Procesos de coordinación del Programa

4.- Proceso de supervisión, seguimiento y evaluación:

4.1 Supervisión técnica del Programa
4.2 Informes financieros, contables del Programa
4.3 Auditorias, inspección y supervisión del Programa

MANUAL DE OPERACIONES DEL PROGRAMA DE PUEBLOS INDIGENAS

CAPITULO I

ÁMBITO DEL PROGRAMA

1.1 Descripción del Programa

El Programa de Pueblos Indígenas es un órgano de línea adscrito a la Adjuntía de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas. Tiene por función orientar y asesorar a la Defensora del Pueblo, Adjuntías, oficinas Defensoriales y Módulos de Atención en temas de actuación defensorial con enfoque intercultural, a fin de promover el ejercicio efectivo de los derechos de los Pueblos Indígenas.

1.2 Objetivos del Programa

1.2.1 Objetivo General

Defender, proteger y promover los derechos de los Pueblos Indígenas, a través de acciones orientadas al análisis y evaluación de políticas públicas y la gestión estatal, así como formular recomendaciones en temas cuya problemática requiere ser considerada y atendida desde una perspectiva intercultural.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Supervisar las políticas públicas y la gestión del Estado que esté vinculada al cumplimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas.
- Fortalecer las capacidades institucionales para aplicar el enfoque intercultural en la gestión de la Defensoría del Pueblo.

1.3 Líneas de acción

a. Elaborar recomendaciones al Estado y efectuar el seguimiento a las mismas con el objetivo de promover el ejercicio efectivo de los derechos de los Pueblos Indígenas.

b. Desarrollar lineamientos de actuación defensorial con enfoque intercultural.

c. Difundir y promover el conocimiento de los derechos de los pueblos indígenas por parte de los funcionarios y servidores públicos, así como de los miembros de la Defensoría del Pueblo.

d. Promover el diálogo intercultural entre los pueblos indígenas y el Estado.

e. Defender y proteger el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados y a participar en el proceso de toma de decisiones del Estado.

b. Defender y proteger el derecho a la salud intercultural de las poblaciones indígenas.

c. Defender y proteger el derecho a la educación intercultural bilingüe de los niños, niñas y adolescentes indígenas.

d. Defender y proteger el derecho a las tierras de los pueblos indígenas. Asimismo, supervisar y promover el respeto del derecho a la propiedad de la tierra de dichos pueblos.

e. Defender y proteger los derechos de los pueblos indígenas que se encuentran en situación de asilamiento y/o contacto inicial.

f. Supervisar el fortalecimiento de la institucionalidad estatal a favor de los pueblos indígenas.

1.4 Base Normativa Para la Formación e intervención del Programa

Normatividad Supranacional

- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado el 27 de junio de 1989 y ratificado mediante la Resolución Legislativa Nº 26253.

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, Resolución aprobada por Asamblea General el 13 de septiembre de 2007.

Normatividad Nacional

- Constitución Política vigente de 1993 artículo 2° inciso 19.

- Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

- Resolución Defensorial Nº 029-2008/DP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo (Capítulo VI, Artículo 35º, inciso c), y su modificatoria aprobada con Resolución Defensorial No 019-2009/DP.

- Resolución Defensorial Nº 007-2010/DP, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la Defensoría del Pueblo, que consta de quince (15) pàginas

- Resolución Administrativa Nº 062-2008/DP, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo.

1.5 Identificación de entidades, órganos, o unidades orgánicas que tienen responsabilidades respecto al programa.

Jerárquica:

La Primera Adjuntía[1] es un órgano de dirección que depende directamente de la Defensora del Pueblo. Es una instancia que gestiona, apoya, asesora y propone a la Defensora del Pueblo las estrategias, políticas y planes de gestión institucional; y supervisa el cumplimiento de las funciones de los demás órganos y unidades orgánicas de la Defensoría del Pueblo.

La Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, es un órgano de línea de la Defensoría del Pueblo que depende de la Primera Adjuntía. Desarrolla labores orientadas al análisis y la formulación de propuestas en temas de actualización defensorial en materia de medio ambiente, servicios públicos y pueblos indígenas cuya problemática requiere ser considerada y atendida desde una perspectiva integral, asimismo, brinda lineamientos de actuación para el tratamiento de casos individuales a cargo de las Oficinas Defensoriales y aporta a la investigación de los mismos cuando demanden un tratamiento especializado.

Funcional:
Con las demás Adjuntías, Programas, Oficinas Defensoriales y Módulos de Atención de la Defensoría del Pueblo, así como las demás unidades relacionadas con su competencia y líneas de intervención.

Coordinación:
Con las demás Adjuntías, Programas, Oficinas Defensoriales y Módulos de Atención de la Defensoría del Pueblo, así como con otras entidades de naturaleza pública o privada, organismos internacionales y, en general, organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la protección de los derechos fundamentales, y aquellas relacionadas a su competencia.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PROGRAMA

2.1 Organización para la ejecución del programa

El programa de Pueblos Indígenas está adscrito a la Adjuntía de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas y conformado por un equipo especializado que no tiene unidades a su cargo directamente.

Coordina, asesora y emite propuestas de lineamientos de actuación defensorial a los órganos desconcentrados de la Defensoría del Pueblo previa aprobación de la Adjuntía de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas.

El Programa esta dirigido por un Jefe de Programa que es el encargado de desarrollar y dirigir las líneas de trabajo del programa y las acciones de protección de los derechos de los pueblos indígenas con enfoque intercultural, así como promover la capacidad de interlocución de éstos ante el Estado.

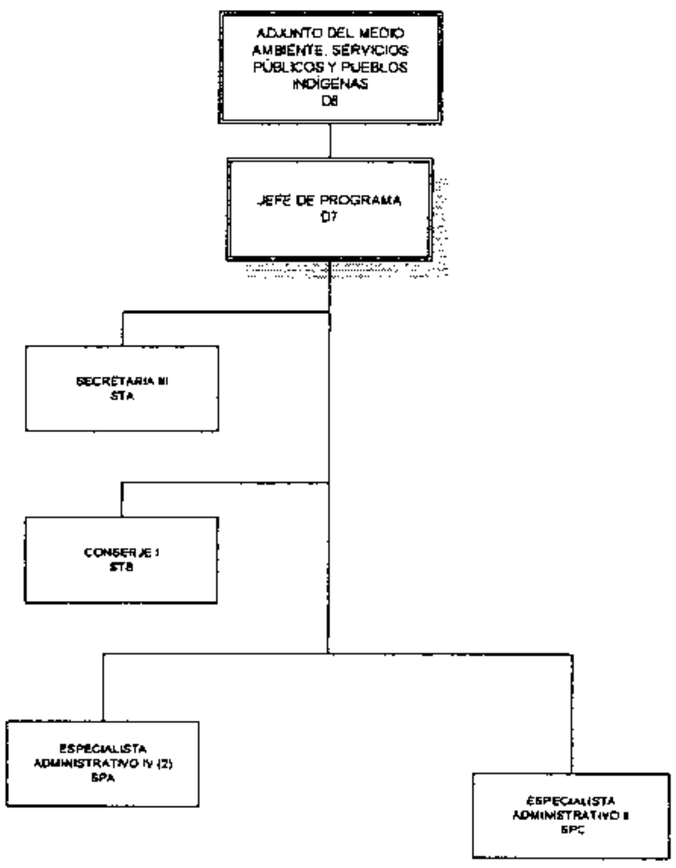
[1] Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, artículo 11°, aprobado por Resolución Defensorial N° 029-2008/DP modificada mediante Resolución Defensorial N° 0019-2009/DP,

Además de realizar una supervisión permanente a los funcionarios y servidores públicos, que están a cargo de atender la problemática indígena en el país.

2.2 Estructura Orgánica

Según Manual de Organización y Funciones vigente

ADJUNTIA DEL MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS Y PUEBLOS INDÍGENAS-
PROGRAMA DE PUEBLOS INDÍGENAS
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



2.3 Funciones del programa

a) Proponer, coordinar, supervisar y dirigir, en coordinación con el Adjunto(a) de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas la política institucional en materia de los derechos de los pueblos indígenas.

b) Elaborar y proponer al Adjunto(a) de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas, los proyectos de informe y resoluciones defensoriales en temas de su competencia.

c) Elaborar los informes y análisis correspondientes a su ámbito de competencia.

d) Realizar las acciones necesarias ante las autoridades, funcionarios y servidores de los organismos, para el cumplimiento de sus funciones.

e) Absolver, en el ámbito de su competencia específica, las consultas que les planteen, particularmente las formuladas en el curso de sus investigaciones.

f) Coordinar con aquellas instituciones que desarrollan funciones vinculadas o complementarias a la Defensoría del Pueblo.

g) Proponer al Adjunto(a) de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas) las directivas y lineamientos de actuación, dentro de su ámbito de

competencia, para la atención de los casos que se tramitan ante los órganos desconcentrados de la Defensoría del Pueblo, en temas de su competencia.

h) Asesorar y coordinar en los temas de su competencia a los órganos desconcentrados de la Defensoría del Pueblo.

i) Capacitar al personal de las oficinas defensoriales en la implementación de los temas y estrategias de intervención sobre la temática de su competencia.

j) Contribuir a la consecución de las metas previstas en el Plan Operativo Institucional, a través de la adecuada programación y ejecución de actividades así como de la evaluación del funcionamiento y gestión.

k) Otras que le encomiende el Adjunto de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas.

2.4 Funciones específicas de la jefatura del programa.

Jefe del Programa

El jefe del programa es el encargado de desarrollar y dirigir las líneas de trabajo del programa y las acciones de protección de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades nativas, además de realizar una supervisión permanente a los funcionarios y servidores públicos que están a cargo de la problemática indígena en el país.

Sus funciones son:

a) Proponer y monitorear la ejecución de las acciones de supervisión, promoción, capacitación y difusión.

b) Supervisar las investigaciones respecto a la problemática de los pueblos indígenas.

c) Establecer estrategias de intervención, recomendaciones, documentos y proyectos de informes defensoriales en temas de su competencia.

d) Conducir la elaboración de los proyectos de informe y resoluciones defensoriales, en temas de derechos de los pueblos indígenas.

e) Coordinar con el Adjunto(a) la política institucional en materia de protección de los derechos de los pueblos indígenas.

f) Coordinar con autoridades, funcionarios y servidores de los organismos estatales, sociedad civil, organismos no gubernamentales, para el cumplimiento de sus funciones en defensa de los intereses y derechos de las poblaciones indígenas.

g) Absolver consultas formuladas en el curso de sus investigaciones sobre temas de derechos de pueblos indígenas.

h) Proponer al Adjunto (a) directivas y lineamientos de actuación, dentro de su ámbito de competencia, para la atención de los casos individuales que se

tramitan ante los órganos desconcentrados de la Defensoría del Pueblo, en temas de derechos de los pueblos indígenas.

i) Coordinar con las oficinas defensoriales las líneas de trabajo y estrategias de intervención nacional, sobre temas de derechos de los pueblos indígenas y absolver las consultas formuladas en relación con la temática.

j) Capacitar al personal de las oficinas defensoriales en la implementación de los temas y estrategias de intervención sobre la temática.

k) Conducir y ser responsable del adecuado manejo administrativo del Programa de Pueblos Indígenas.

l) Hacer el seguimiento a las actividades y metas planificadas para cada año, así como de la ejecución del presupuesto asignado al Programa de Pueblos Indígenas.

m) Representar y/o acompañar al Adjunto (a) ante autoridades públicas, instituciones y organizaciones civiles en temas de su competencia.

n) Las demás funciones que le asigne el/la adjunto (a) y las que consten en directivas institucionales.

o) Realizar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los informes defensoriales del programa.

p) Proponer y definir formatos de la realización de talleres de capacitación y difusión a funcionarios y autoridades públicas, magistrados y la sociedad civil sobre temas de su competencia.

q) Realizar balance anual de la ejecución de las actividades y metas programadas.

r) Preparar la información para elaborar el Informe Anual de la Defensoría del Pueblo al Congreso de la República.

s) Planificar y programar las actividades de la adjuntía en el Plan Operativo Anual (POA) y del PEI.

2.5 Cuadro de Asignación de Personal del Programa de Pueblos Indígenas.

DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO			VI.1.3 ADJUNTIA DEL MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS Y PUEBLOS INDÍGENAS						
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA			VI.1.3.2 PROGRAMA DE PUEBLOS INDÍGENAS						
215	JEFE DE PROGRAMA	D7		EC	DIRECTIVO	1	1		1
216	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV	SPA		SP-ES	PROFESIONAL	1		1	
217	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV	SPA		SP-ES	PROFESIONAL	1		1	
218	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	SPC		SP-ES	PROFESIONAL	1		1	
219	SECRETARIA III	STA		SP-AP	TÉCNICO	1	1		
220	CONSERJE I	STB		SP-AP	TÉCNICO	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA						6	3	3	1

La descripción de funciones específicas de cada plaza del Cuadro para Asignación de Personal del Programa se detallan en el Manual de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo de conformidad con el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM[2].

Por otro lado en conformidad a lo dispuesto en el artículo único de la Ley N ° 26602, el personal del programa esta sujeto al régimen laboral de la actividad privada.

CAPITULO III

PROCESOS PRINCIPALES

3.1 Programación y aprobación de actividades del Programa

Las actividades del Programa serán plasmadas anualmente en el Plan Operativo Institucional y deberán estar alineados a los Objetivos Estratégicos determinados para el Plan Estratégico Institucional de la Defensoría del Pueblo. Para ello se sigue el siguiente procedimiento:

- La jefatura del Programa de Pueblos Indígenas propone las actividades anuales que planea desarrollar teniendo en cuenta la asignación presupuestal aprobada y en el marco de los objetivos institucionales.

- La propuesta es revisada y validada por la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas que la hace suya.

- Esta propuesta validada es remitida a la Primera Adjuntía, para su aprobación.

- Una vez aprobada es remitida a la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística para ser incorporada al Plan Operativo Institucional.

[2] Artículo 4°.- Normas para Programas, Proyectos y Comisiones.
La definición de las funciones y de ser el caso la estructura orgánica de los programas y proyectos se aprueban mediante un Manual de Operaciones. Las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo serán contempladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la entidad

- Las reprogramaciones de actividades se efectúan en el marco de los lineamientos internos aprobados y de la normatividad vigente.

3.2 Recursos del Programa.

Para financiar las actividades del Programa de Pueblos Indígenas, la Defensoría del Pueblo realiza la provisión de recursos provenientes de:

- Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
- Otras fuentes de financiamiento: Donaciones de Agencias Internacionales de Cooperación, Organismos Multilaterales, o de Gobiernos de otros países.

3.3 Ejecución de Recursos.

Los recursos necesarios para la ejecución del programa serán incorporados anualmente en el presupuesto institucional de la Defensoría del Pueblo de acuerdo a la asignación aprobada. La ejecución de estos recursos se realizará en función al Plan Operativo Anual y su presupuesto aprobado. De existir cofinanciamiento por la cooperación internacional se deberá garantizar la contrapartida necesaria.

3.4 Procesos de coordinación del Programa

El programa se gestiona con el apoyo de los sistemas administrativos a cargo de los Órganos de Asesoramiento y de Apoyo.

De acuerdo a los niveles de organización de la Defensoría del Pueblo, para llevar a cabo los procesos propios de cada sistema administrativo, existen órganos especializados para su ejecución como:

- Oficina de Administración y Finanzas.
- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística
- Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones.
- Oficina de Tecnología de la Información.

Los procesos específicos derivados se reflejarán en el Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) de la entidad.

CAPITULO IV

PROCESOS DE SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

4.1 Supervisión Técnica del Programa

La supervisión técnica operativa de las actividades del programa esta a cargo de la Adjuntía de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas y tiene como finalidad, garantizar que el desarrollo de los procesos y actividades

se realicen dentro de los plazos, cronograma, programa y marco lógico definidos por los objetivos y metas del Programa. Para ello el Programa formula un cronograma de supervisión de las acciones que se desarrollan ha nivel nacional en los temas de su competencia.

El seguimiento y monitoreo respecto al cumplimiento de las actividades programadas en el POA está a cargo de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística.

4.2 Informes Financieros y Contables

Los informes de avance financieros y contables, de ser el caso, se regirán por lo dispuesto en el Sistema Nacional de Presupuesto, el Sistema Nacional de Tesorería, el Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema de Abastecimiento, la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, así como el Manual de Operaciones del Programa y las directivas expresas para determinado caso.

4.3 Auditorías, inspección y supervisión

Las acciones de control interno se sujetan a las normas dictadas por el Sistema Nacional de Control. Asimismo, el Programa es supervisado por la Oficina de Control Institucional de la Defensoría del Pueblo.